



0911
RESOLUCION N°
NEUQUEN, 31 OCT 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 5117-M-2017 y la solicitud N° 50401/D y 50494/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de repuestos e insumos para herramientas, solicitado por la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, contando con la autorización del Subsecretario de Hacienda;

Que a fs. 14 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Subsecretario de Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 99/2017 cuyo acto de apertura operó el día 28 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a cinco firmas del rubro, de las cuales se presentaron BULONERA PATAGÓNICA S.R.L. y MONTAÑA VARGAS MARIA LUZ;

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 53/54 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Secretario de Servicios Urbanos, en representación del sector solicitante y en calidad de asesor técnico, adjudicar el presente, desestimar a las firmas BULONERA PATAGÓNICA S.R.L., en los renglones N° 1 y 7, por no presentar muestras y no cumplir con las características requeridas y N° 8, por Alto Precio según Presupuesto Oficial y MONTAÑA VARGAS MARIA LUZ en toda su oferta, por no dar cumplimiento a la Cláusula N° 3.2 del Pliego de Bases y Condiciones e incurrir en las causales de desestimación del mismo y declarar fracasados los renglones N° 1, 7 y 8. Por último, observa que la garantía presentada por la firma BULONERA PATAGÓNICA S.R.L., resulta insuficiente no siendo significativo tal monto;

Que se comparte el criterio seguido por la Comisión de Preadjudicación y por la Dirección General de Auditoría Interna respecto de la garantía de oferta de la firma BULONERA PATAGÓNICA S.R.L., que fuera constituida por un menor valor, no siendo éste significativo;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsa mediante Informe N° 157 DCCCP/17 a fs. 56/57 y ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en el Concurso de Precios N° 99/2017 tramitado para la adquisición de repuestos e insumos ----- para herramientas, solicitado por la Subsecretaría de Espacios Verdes, contando con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y del Subsecretario de Hacienda, a las firmas a las firmas BULONERA PATAGÓNICA S.R.L., en los renglones N° 1 y 7, por no presentar muestras y no cumplir con las características requeridas y N° 8, por Alto Precio según Presupuesto Oficial y MONTAÑA VARGAS MARIA LUZ en toda su oferta, por no dar cumplimiento a la Cláusula N° 3.2 del Pliego de Bases y Condiciones (Garantía de Oferta) e incurrir en las causales de desestimación del mismo (Cláusula N° 8.2), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 53, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 157 DCCCP/17 de fs. 56/57 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en el Concurso de Precios N° 99/2017 tramitado para la adquisición de repuestos e insumos ----- para herramientas, solicitado por la Subsecretaría de Espacios Verdes, contando con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y del Subsecretario de Hacienda, a la firma BULONERA PATAGÓNICA S.R.L., en los

renglones Nº 2, 3, 4, 5, 6 y 9, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ 108.294,00 (Pesos Ciento Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 54, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 157 DCCCyP/17 a fs. 56/57 y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3º) DECLARAR FRACASADOS en el Concurso de Precios Nº 99/2017 tramitado para la adquisición de repuestos ----- e insumos para herramientas, solicitado por la Subsecretaría de Espacios Verdes, contando con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y del Subsecretario de Hacienda, los renglones Nº 1, 7 y 8, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 53, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 157 DCCCyP/17 de fs. 56/57 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a tramitar la ----- adquisición de repuestos e insumos para herramientas, correspondiente a los renglones declarados fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo Nº 3.2.b) de la Ordenanza Nº 7838.-

Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidase y páguese el gasto que surja del ----- presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2156
Fecha 10 / 11 / 2017